



Presupuesto de la Convención Constitucional: Antecedentes y presupuesto fiscal 2021

Autor(es)

Mauricio Holz
Email: mholz@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1885

Nicolás García
Email: ngarcia@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1885

Nº SUP: 129300

Resumen

El presupuesto para la Convención Constitucional para el año 2021, aprobado en la tramitación de la Ley de Presupuestos del año 2021, es de \$6.708,25 millones de pesos. Los recursos se consignaron en el programa presupuestario 08 especial, perteneciente a la Partida 22 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República. El monto cubre los gastos de la Convención por los primeros siete meses de su funcionamiento, es decir entre, aproximadamente, el 1 de junio de 2021, plazo máximo para el inicio de sus actividades, y el 31 de diciembre de 2021.

El presupuesto considera recursos para:

- Retribución constituyentes, sueldos integrantes de secretarías técnica y de apoyo, y remuneración de expertos por un monto de \$3.753,33 millones de pesos de 2021
- Asignaciones para los constituyentes electos por un monto de \$1.407,46 millones de pesos de 2021
- Habilitación de salón de honor del Ex congreso Nacional por un monto de \$854,66 millones de pesos de 2021,
- Participación Ciudadana y Difusión por 500 millones de pesos de 2021.
- Inicio de actividades y funcionamiento de la convención por un monto de \$192,8 millones de pesos de 2021,

Cabe señalar que el único ítem presupuestario definido por ley es la retribución o dieta mensual que recibirán los constituyentes electos. De la operación simple de multiplicar el monto antes dicho por 155 constituyentes por 7 meses se estima que la retribución a constituyentes ascendería a de \$ 2.847,52 millones de pesos de 2021.

Los restantes valores están sujetos a lo que disponga el presupuesto fiscal y a las normas que se aprueben en el reglamento de la Convención Constitucional, el que se debe sancionar una vez que la Convención inicie actividades. Ligado a lo anterior, la Ley de Presupuestos de 2021 señala explícitamente en la glosa 08 de la partida que establece el presupuesto de la convención “que los recursos destinados al financiamiento de la Convención podrán ser suplementados de acuerdo a las normas de flexibilidad presupuestaria”.

Introducción

La Ley N° 21.200 del año 2019 modificó el capítulo XV del Decreto 100, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, para establecer las normas que regularán el proceso de elaboración de una nueva constitución para Chile. Los hitos del proceso incluyen un plebiscito para que la ciudadanía decida si quiere una nueva constitución, y cuál es el órgano escogido para llevar a cabo la tarea: una Convención Mixta o una Convención Constitucional. El plebiscito realizado el 25 de octubre de 2020, mandata a que una Convención Constitucional elabore una nueva constitución para Chile.

A su vez, la reforma constitucional establece que, una vez elegidos los constituyentes, le “corresponderá al Presidente de la República convocar, mediante decreto supremo exento, a la primera sesión de instalación de la Convención, señalando además, el lugar de la convocatoria” (BCN, 2020). Así también, se establece que le corresponderá a aquel, o a los órganos que determine, prestar apoyo técnico, administrativo y financiero que sea necesario para la instalación y funcionamiento de la Convención Constitucional.

Lo anterior implica la elaboración de un presupuesto de financiamiento fiscal necesario para cubrir los gastos de instalación y funcionamiento de la convención, entre los que se deben considerar: gastos operacionales, la dieta de sus miembros, uso de instalaciones e infraestructura, personal administrativo, personal profesional y técnico, comisiones redactoras, asesores personales y las respectivas asignaciones para los constituyentes.

El presente documento tiene como objetivo entregar los antecedentes a la fecha, de la elaboración de presupuesto destinado al funcionamiento de la Convención Constitucional. El documento se estructura en 2 capítulos. El capítulo I entrega antecedentes previos a la tramitación del presupuesto fiscal 2021, y el capítulo II analiza el presupuesto aprobado para la Convención Constitucional, incluido en el programa presupuestario Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

I. Antecedentes previos al presupuesto fiscal para el año 2021

El presente capítulo da cuenta de algunos antecedentes previos que sirven para contextualizar la aprobación del presupuesto para la Convención Constitucional durante la tramitación del presupuesto fiscal para el año 2021.

a. Inicio de actividades de la Convención Constituyente

Según lo establecido en los artículos 131 y 133, el plazo máximo para que la Convención Constitucional inicie actividades es el martes 1 de junio de 2021. Lo anterior dado que el plazo máximo legal entre la elección de los constituyentes y el inicio de la convención es 52 días. Los 52 días responden a los siguientes hitos:

- 1 día de elección de constituyentes, el 11 de abril de 2021.
- 33 días, a partir del 11 de abril, para que concluya el proceso de calificación de la elección, y para que la sentencia del tribunal calificador de elecciones sea comunicada al Presidente y al Congreso Nacional. El plazo máximo vence el 14 de mayo de 2021.

- 3 días, a partir de la comunicación de la sentencia, para que el Presidente emita un decreto que fije la fecha de instalación de la Convención Constitucional. El plazo máximo vence el lunes 17 de mayo de 2021.
- 15 días, a partir de la promulgación del decreto, para la instalación de la Convención Constitucional, plazo máximo vence el 1 de junio de 2021.

El cronograma descrito se puede observar en la figura n°1 a continuación.

Figura n°1. Plazos máximos de los hitos legislativos hasta la instalación de convención constitucional

Hito legislativo (Plazo Máximo)	Abril						Mayo						Jun					
	11	12	.	.	.	29 30	1	2	.	.	14	.	17	.	.	30 31	1	
Elección Constituyentes (Domingo 11 de abril)																		
Comunica sentencia calificación de elecciones (Viernes 14 de mayo)																		
Promulgación Decreto Presidencial (Lunes 17 de mayo)																		
Fecha de Instalación Convención (Martes 1 de junio)																		

Fuente: Constitución de la República de Chile

La fecha de instalación de la Convención Constitucional resulta relevante dado que es a partir de esa fecha que se comienzan a pagar retribuciones a los constituyentes, asignaciones y otros gastos operacionales propios de la Convención. De esta manera, el presupuesto para el año 2021 de la convención contemplaría gastos por siete meses, es decir de junio a diciembre de 2021. El funcionamiento posterior a dicha fecha deberá ser cubierto por la Ley de Presupuesto de 2022.

b. Estimación preliminar y exploratoria¹ del costo de la convención constitucional (Septiembre de 2020)

La prensa dio cobertura a una estimación preliminar de los costos de la Convención Constitucional para el año 2021, hecha por la Cámara de Diputados en Septiembre de 2020, por encargo del Ministerio Secretaría General de la República, para tener un monto aproximado del costo y la logística que conllevaría la Convención Constitucional². Cabe destacar que la Cámara de Diputadas y Diputados ha señalado que el carácter de la estimación hecha era

¹ La estimación debe considerarse como un primer sondeo de los costos que implicaría el funcionamiento de la Convención. Su comparación con el presupuesto finalmente aprobado debe considerar economías de escala identificadas en el proceso de elaboración del presupuesto y las restricciones de recursos del Estado, entre otros aspectos.

² Véase <https://factchecking.cl/user-review/no-existen-datos-para-establecer-un-costo-fijo-del-proceso-constituyente/> y <https://www.latercera.com/politica/noticia/la-moneda-y-camara-discuten-las-platas-para-una-convencion/D45OQQAOFVGBDYQQ5XQ3MQ23I/> (enero, 2021).

exploratoria y en ningún caso se constituye en un antecedente oficial o vinculante del presupuesto de la Convención Constitucional.

Dicho lo anterior, la estimación consideró los primeros siete meses de actividad de la Convención entre junio y diciembre de 2021. La estimación fue elaborada en pesos de agosto 2020. Para efectos de comparación se presenta tanto la estimación a pesos de agosto de 2020, y a pesos de 2021³. En pesos del 2021 el presupuesto total estimado fue de \$10.715 millones.

En la tabla n°1 se presenta la estimación de costos agrupada en grandes ítems.

Tabla N°1. Estimación preliminar de presupuesto convención constituyente.
(Millones de Pesos agosto de 2020 y a diciembre de 2021)

Ítem presupuestario	Presupuesto 2021	Presupuesto 2021
	(Mill. pesos de agosto de 2020)	(Mill. Pesos diciembre 2021)
a) Dietas y Asignaciones constituyentes	8.033	8.372
a.1) Dieta	2.733	2.848
a.2) Asignaciones	5.301	5.524
b) Gastos habilitación salón de honor	926	965
c) Organismos técnicos y de apoyo	1.323	1.378
Estimación presupuesto total (a + b + c)	10.282	10.715

Fuente: Cámara de Diputadas y Diputados de Chile (septiembre de 2020)

c. Retribución (dieta) y asignaciones mensuales para integrantes de la Convención Constituyente.

Uno de los ítems más relevantes, como se verá más adelante, del presupuesto de la Convención Constitucional es la retribución o dieta mensual que recibirán los constituyentes electos.

La dieta mensual fue el único ítem presupuestario que quedó establecido en la Constitución Política. Así, la Ley N° 21.200 de diciembre de 2019, definió que los integrantes de la Convención Constitucional “recibirán una retribución mensual de 50 unidades tributarias mensuales, además de las asignaciones⁴ que se establezcan en el Reglamento de la Convención”.

³ Se considera una inflación de 1,88% entre septiembre y diciembre de 2020; y de 2,3% entre enero y diciembre de 2021.

⁴ El monto de las asignaciones que se hace alusión será administrado por un comité externo que determine el mismo Reglamento. Estas debieran estar destinadas a pagar asesores, contratar oficinas, realización de trabajo en sus distritos o circunscripciones. El Reglamento de la Convención

Utilizando los valores establecidos por ley, se estima, a continuación, el gasto por retribución a los constituyentes en pesos del 2021, para los primeros 7 meses de funcionamiento de la convención, los 9 meses legales para redactar la constitución y los eventuales 12 meses con prórroga.

d. Estimación de la dieta mensual a constituyentes para el año 2021 y para el año 2022

Tomando el valor de la UTM vigente a diciembre de 2020 (\$ 51.029) – publicado por el Servicio de Impuestos Internos⁵ - y la inflación efectiva y esperada para el periodo entre octubre de 2020 y diciembre de 2021⁶– publicada por Dirección de Presupuesto (Dipres)⁷- la retribución mensual por constituyente es equivalente a \$2.624.442 en pesos del 2021⁸. Considerando a un número de 155 constituyentes (Art. 141 de la Constitución), el gasto total mensual de la dieta ascendería a \$406.788.542 pesos del 2021⁹.

Considerando los primeros 7 meses de actividad de la Convención, los 9 meses legales para redactar la constitución, y la prórroga de tres meses, se estima el gasto total en dietas para los años 2021 y 2022.

Tabla N°2. Estimación del gasto total en retribución a constituyentes a 2021 y 2022¹⁰. (Millones de pesos del 2021)

Año	Periodo	Monto
		(millones de pesos de 2021)
Presupuesto 2021	7 meses (junio a diciembre 2021)	\$2.847,52
Presupuesto 2021-2022	9 meses (junio de 2021 a febrero de 2022)	\$3.661,10
Presupuesto 2021-2022	12 meses (junio de 2021 a mayo de 2022)	\$4.881,46

Fuente: Elaboración propia en base a artículos 131 y 133 de la Constitución

Constituyente será sancionado una vez que está entre en funcionamiento, a partir del plazo explicitado más arriba.

⁵Servicio de Impuestos Internos (SII), 2021. Valor UTM. Disponible en: https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2020.htm (enero, 2021).

⁶ Se considera una inflación de 1,88% entre septiembre y diciembre de 2020; y de 2,3% entre enero y diciembre de 2021.

⁷ Dirección de presupuestos, 2020. Informe de Finanzas Públicas tercer trimestre de 2020: disponible en https://www.dipres.gob.cl/597/articles-210553_doc_pdf.pdf (enero, 2021).

⁸ El valor se obtiene mediante a siguiente operación: $50 \times \$ 51.029 \text{ (utmdic2020)} \times \text{inflación}$

⁹ El valor se obtiene de la siguiente operación: $\$ 2.610.133 \times 155$

¹⁰ El valor se obtiene de la siguiente operación general: $\$ 2.610.133 \times 155 \times \text{periodo}$.

II. Presupuesto de la Convención Constituyente aprobado en el presupuesto fiscal para al año 2021

El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional en diciembre de 2020 contempla un gasto por \$6.708,25 millones de pesos del 2021 para el funcionamiento de la Convención durante el año 2021¹¹. Para esto, se creó un programa presupuestario 08 especial, perteneciente a la Partida 22 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

En la glosa que establece la creación del programa, se indica que este tiene por objeto “regular el financiamiento del apoyo técnico, administrativo y financiero que sea necesario para la instalación y funcionamiento de la Convención Constitucional, conforme a lo dispuesto en el inciso final del art. 133 de la Constitución Política de la República”.

Los recursos definidos en dicho programa permitirán costear la función de cada integrante de la Convención Constituyente, el equipo técnico y administrativo, además de destinarse recursos para la participación ciudadana y difusión del trabajo constituyente. Así también, se definen los recursos destinados para financiar el uso y habilitación de instalaciones e infraestructura necesaria para la Convención.

La mayor parte de los recursos – 56,0% - se destinarán al Subtítulo correspondiente a Gastos en Personal. El presupuesto asignado a Gasto en Personal contempla \$ 3.753,33 millones de pesos, que incluye:

- \$ 938,4 millones de pesos para el pago de remuneraciones de 32 personas naturales que vía convenios, constituyan las secretarías técnicas y de apoyo;
- \$ 2.814¹² millones de pesos para el financiamiento de la retribución económica de los convencionales (Art. 134 de la CPR), y para la contratación de expertos que apoyen técnicamente el funcionamiento de la Convención (art. 133 de la CPR)¹³.

¹¹Senado, 2020. Informe de Comisión Mixta del 28 de noviembre de 2020. Disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=documentos&ac=getDocto&proyid=23156&tipo=2\(enero,2021\)](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=documentos&ac=getDocto&proyid=23156&tipo=2(enero,2021)).

¹² Este valor se obtiene por diferencia entre el total del gasto en personal y el gasto que se estipula en la glosa 02 de la partida para el financiamiento de 32 personas naturales para constituir la secretaría técnica y de apoyo

¹³ Para esto, se indica que “las contrataciones autorizadas por esta asignación, serán celebradas a la sola solicitud del órgano que el reglamento de la Convención determine o de su Presidente, mientras no se dicte dicho reglamento, respetando criterios de transparencia, probidad y pluralismo. Las solicitudes deberán tramitarse con especial celeridad. El Ministerio deberá elaborar reportes mensuales sobre las solicitudes efectuadas por la Convención Constitucional, el tiempo de tramitación y pago efectivo de los recursos.

Un total de \$1.907,46 millones se asignan en Transferencias Corrientes (Subtítulo 24), de los cuales:

- \$1.407,46 millones son destinados para “financiar las asignaciones que se establezcan en el reglamento de la Convención Constitucional”, esto conforme al art. 134 de la Constitución Política, incluyendo los respectivos asesores¹⁴.
- \$500,00 millones, serán destinados para financiar la participación ciudadana y la difusión que defina la Convención Constitucional¹⁵.

Para la habilitación del Palacio Pereira, y el necesario equipamiento del edificio del ex Congreso Nacional, el presupuesto asignó \$854,66 millones. Tal como señala la glosa 07, con cargo a estos recursos se podrán adquirir activos no financieros.

Sobre el último punto cabe señalar que en el mes de diciembre de 2020, la Comisión de Régimen Interno de la Cámara de Diputadas y Diputados definió ceder a la Convención Constitucional su parte del edificio del ex Congreso en Santiago, lo que incluye espacio para secretarías, comisiones y otras labores. Además se estableció la habilitación del Palacio Pereira como edificio auxiliar para los servicios y comisiones, además de prestar apoyo a la secretaría técnica de la convención¹⁶.

Por último, el presupuesto asignó un monto de \$192,80 millones, en el subtítulo 22 correspondiente a Bienes y Servicios de Consumo. Específicamente, la glosa 03, señala que estos serán destinados a la instalación y funcionamiento de la Convención, y que estarán disponibles inmediatamente instalada la convención a solicitud del Presidente de la misma, en el caso que se soliciten sin haberse aprobado el reglamento de la Convención, o por el órgano que el reglamento de la Convención determine. Las solicitudes deberán tramitarse con especial celeridad, y el ministerio deberá elaborar reportes mensuales sobre las solicitudes efectuadas por la Convención Constitucional, el tiempo de tramitación y la ejecución de los recursos.

Finalmente, la glosa 08 indica que los recursos destinados al financiamiento de la Convención podrán ser suplementados de acuerdo a las normas de flexibilidad presupuestaria. La tabla n°3 da cuenta de los montos señalados más arriba.

¹⁴ Como se mencionó anteriormente, estos recursos se distribuirán conforme a lo disponga el reglamento de la Convención Constitucional y serán administrados por el comité externo de administración de asignaciones señalado.

¹⁵ En la misma glosa 06, se indica que estos recursos podrán ejecutarse a través de convenios con entidades públicas o privadas.

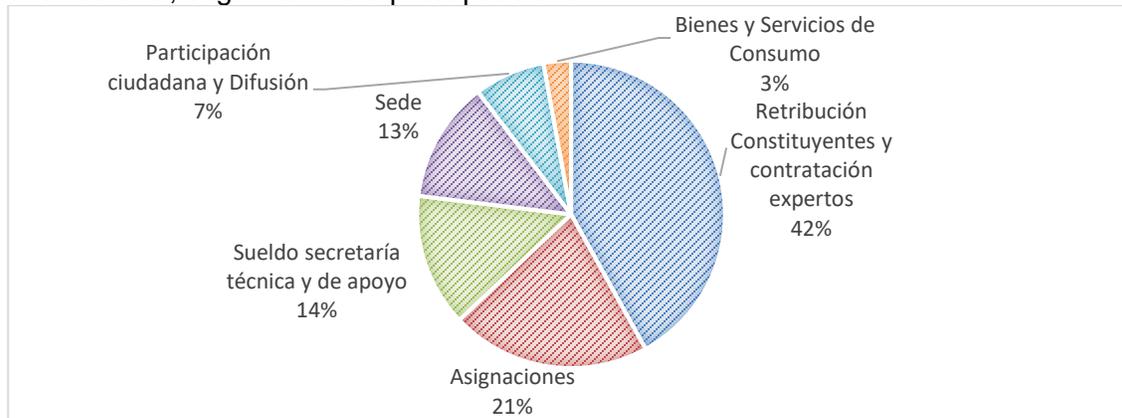
¹⁶ Cámara de Diputados y Diputadas, 2020. “Cámara ratifica disponibilidad de uso del edificio del Congreso Nacional en Santiago para Convención Constitucional”. Disponible en: <https://www.camara.cl/cms/noticias/2020/12/03/camara-ratifica-disponibilidad-de-uso-del-edificio-del-congreso-nacional-en-santiago-para-convencion-constitucional/> (enero, 2021).

Tabla N°3. Nuevo Programa Presupuestario 08: Convención Constitucional, perteneciente a la Partida 22 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

<i>Subt.</i>	<i>Ítem</i>	<i>Asignación</i>	<i>Glosa</i>	<i>Millones de \$ 2021</i>
21			Gastos en Personal	3.753,3
		2	Retribución Constituyentes y contratación expertos	2.814,9
		2	Sueldo secretaría técnica y de apoyo	938,4
22			Bienes y Servicios de Consumo (instalación y funcionamiento de la convención)	192,8
24	3		Transferencia Corrientes (A otras entidades públicas)	1.907,5
		1	Asignaciones Art. 134, inc. Final, CPR	1.407,5
		2	Participación ciudadana y Difusión	500
33	3		Transferencias de Capital (A otras entidades públicas)	854,7
		1	Sede	854,7

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Presupuestos (Dipres), 2020.

Así también, el **gráfico n°1** representa la distribución porcentual del presupuesto asignado a la Convención Constitucional, destacando el 42% en retribución constituyentes y contratación de expertos y el 21% en asignaciones a los constituyentes. A su vez un 14% se destina a secretaría técnica y de apoyo y un 13% a la adecuación de la sede. Un 7% se destina a participación ciudadana y difusión y un 3% a la instalación y funcionamiento de la convención.

Gráfico N°1. Distribución porcentual de presupuesto asignado al Programa 08, Convención Constitucional, según subtítulo presupuestario

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Presupuestos (Dipres), 2020

Referencias

Cámara de Diputadas y Diputados (2020). Estimación de los Costos del Funcionamiento de la Convención Constitucional. Septiembre de 2020. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1RS7fuQWk7Kl-phTwc3-17UFFbv_sl3Ik/view

DIPRES (2020). Ley de Presupuesto 2021. Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República. Disponible en https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-15145-25771.html#ley_programa

Ley Chile. Decreto 100. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. Disponible en <http://bcn.cl/2f6sk>

PUC (2020). FactChecking. Especial Plebiscito 2020. Facultad de Comunicaciones <https://factchecking.cl/user-review/no-existen-datos-para-establecer-un-costo-fijo-del-proceso-constituyente/>

La Tercera (septiembre de 2020). Reportaje: La Moneda y Cámara discuten las platas para una convención <https://www.latercera.com/politica/noticia/la-moneda-y-camara-discuten-las-platas-para-una-convencion/D45OQOAOFVGKBDYOQ5XQ3MQ23I/>

Ley 21.091 sobre educación superior. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

Decreto de ley 249. Fija escala de sueldos únicos para el personal que señala. <http://bcn.cl/2f75f>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)